



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 611.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA JUANA NUÑEZ, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL 26 DE JUNIO DEL 2017, CON EL FIN DE TRASLADAR A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DOCUMENTOS JUDICIALES ORIGINALES QUE HACEN AL PEDIDO DE DETENCIÓN A EFECTOS DE LA EXTRADICIÓN DE REQUERIDOS POR LA JUSTICIA PARAGUAYA.

Asunción, 23 de junio de 2017

VISTO: El Memorándum VMAAT/DAL/N° 209/2017 de fecha 23 de junio de 2017, por medio del cual el Director de Asuntos Legales, solicita la provisión de pasajes y viáticos, a favor de la Abogada Juana Nuñez, funcionaria de la Dirección de Asuntos Legales, para viajar a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 26 de junio del 2017, con el fin de trasladar a la Embajada de la República del Paraguay en la República Oriental del Uruguay, documentos judiciales originales que hacen al pedido de detención a efectos de la extradición de requeridos por la justicia paraguaya; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de la Abogada **Juana Nuñez**, funcionaria de la Dirección de Asuntos Legales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 26 de junio del año en curso, con el fin de trasladar a la Embajada de la República del Paraguay en la República Oriental del Uruguay, documentos judiciales originales que hacen al pedido de detención a efectos de la extradición de requeridos por la justicia paraguaya.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y una copia del mismo a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____